



# Resolución de Contraloría No. 144-2019-CG

Lima, 14 MAY 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 000183-2019-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000007-2019-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización; y, la Hoja Informativa N° 000112-2019-CG/GJN de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 3 establece que uno de los componentes del Sistema de control interno es la evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionalmente Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. De conformidad con la citada Política, se establece como eje de trabajo, entre otros, el "Eje 2: Identificación y Gestión de Riesgos", el cual viene dado por la implementación de mecanismos permanentes de supervisión, identificación y gestión de riesgos que permitan la actuación rápida y oportuna de los actores involucrados en la investigación, persecución y represión de las prácticas de corrupción, teniendo como uno de sus Objetivos Específicos "2.4 Fortalecer la Gestión de Riesgos al interior de cada entidad pública";

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, el cual considera en el apartado "Eje 2: Identificación y Gestión de Riesgos" como un Objetivo Específico: "2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública";


Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece en su numeral 7.2.2. la Etapa II - Identificación de brechas, que comprende las actividades preparatorias para la elaboración del diagnóstico de control interno, encontrándose entre ellas la Actividad 5: Realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno, que tiene por finalidad conocer el estado situacional de su implementación en la entidad, la misma que respecto al análisis de la gestión de riesgos, señala que la entidad debe considerar entre otros aspectos, la elaboración de la política de riesgos, el manual de gestión de riesgos y del plan de gestión de riesgos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, estableciendo en el literal d) de su artículo 34 que una función de la Gerencia de Modernización y




*[Firma manuscrita]*


Planeamiento, es la de "planificar y supervisar la ejecución de las actividades y acciones propias de la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Gestión de Riesgos"; y en el literal g) de su artículo 41 se establece como una función de la Subgerencia de Modernización es "proponer la planificación y ejecutar las actividades y acciones propias de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Riesgos en los procesos de la institución, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno";



Que, mediante Hoja Informativa N° 000007-2019-CG/MODER, la Subgerencia de Modernización propone la aprobación de la Política Institucional de Gestión de Riesgos de la Contraloría General de la República, mediante la cual se declara el compromiso y se establece los lineamientos generales para la gestión de riesgos, a fin que la entidad implemente, entre otros, un Sistema de Gestión de Riesgos para el uso de los órganos y unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, de acuerdo al ámbito de sus competencias;




Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000112-2019-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000114-2019-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la Política Institucional de Gestión de Riesgos de la Contraloría General de la República, atendiendo a la propuesta formulada por la Subgerencia de Modernización, a través de su Hoja Informativa N° 000007-2019-CG/MODER;



En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la "Política Institucional de Gestión de Riesgos de la Contraloría General de la República", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Encargar a la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, efectúe las acciones que correspondan para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política aprobada en el artículo 1.

**Artículo 3.-** Establecer que los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, dentro del ámbito de su competencia, son responsables de ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento del artículo 2.



**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República



# Resolución de Contraloría No. 144.-2019.-CG

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 144.-2019.-CG

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### I. OBJETIVO

Establecer el compromiso y los lineamientos generales sobre los cuales se efectuará la gestión de riesgos en la Contraloría General de la República.

### II. FINALIDAD

Proporcionar mayor certeza y seguridad al cumplimiento de los objetivos estratégicos, a través de la anticipación, gestión y control de los riesgos a los que están expuestas las operaciones de la Contraloría General de la República.

### III. COMPROMISO

La Contraloría General de la República en concordancia con su misión y objetivos estratégicos manifiesta su compromiso con la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento de un Sistema de Gestión de Riesgos, a fin de controlar de forma permanente aquellos posibles eventos que tuvieran un impacto sobre el logro de los objetivos de la entidad.

Asimismo, se compromete a asignar los recursos necesarios para la implementación de la Gestión de Riesgos en la entidad, para cada una de sus fases.

### IV. ALCANCE

La Política Institucional de Gestión de Riesgos es aplicable a todas las funciones, procesos y actividades de la Contraloría General de la República, debiendo ser aplicada por los funcionarios y colaboradores de acuerdo a sus responsabilidades, ejecutando la metodología, procedimientos y herramientas establecidas en el marco de la gestión de riesgos de la Institución.

### V. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

- La gestión de riesgos se alinea a la estrategia de la Contraloría General de la República y se incorpora en las funciones, procesos y actividades de la Institución.
- La gestión de riesgos comprende la planificación, identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos; así como la gestión de informes y reportes.
- Los riesgos deben medirse en función a su probabilidad de ocurrencia y el impacto sobre los objetivos y resultados de la Institución.
- El costo de la implementación de los controles no debe superar los beneficios previstos.



- La Contraloría General de la República fomenta una cultura de gestión de riesgos en todos sus órganos y unidades orgánicas a nivel nacional.
- La unidad orgánica encargada de la gestión de riesgos de la Contraloría General de la República, y responsable de proponer la planificación y ejecutar las actividades y acciones propias de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Riesgos en los procesos de la institución, emitirá, en el ámbito de su competencia, los documentos necesarios referidos a la metodología, procedimientos y otras herramientas pertinentes para la adecuada gestión de riesgos, en cumplimiento de la presente política.
- Todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, serán responsables de aplicar en sus funciones, procesos y actividades, la metodología, procedimientos y herramientas que se desarrollen como parte de la Gestión de Riesgos, de acuerdo al ámbito de sus competencias.
- La metodología de Gestión de Riesgos deberá precisar el perfil del apetito<sup>1</sup> al riesgo que asumirá la institución.
- La presente Política debe ser revisada periódicamente para garantizar la continuidad de la Gestión de Riesgos.



---

<sup>1</sup> El nivel de riesgo que una entidad está dispuesta a asumir con el fin de alcanzar sus objetivos.